Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 57/2012

Licitación Publica Nacional N° 02/12
"Adquisición de Equipos de Laboratorio y Otros" –Plurianual
ID. 244.155

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, domiciliada en Itapúa esq. Santísima Trinidad, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba, con Cédula de Identidad N°957.668 designado como Director General por Resolución N°2540 de fecha 18 de octubre del 2.012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR SRL. domiciliada en Paraguari 942 c/Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Rolf Von Wedel, con Cédula de Identidad N° 309.435, según Poder firmado ante el Escribano Publico Maria Basilia Gauto Reg. Pub. Nro 545, denominados en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE ADQUISICION DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir los Reactivos los Equipos de Laboratorio y Otros para el INAN - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor; y la lista de precios unitarios
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto especifico 535, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GS. **20.196.000** (Guaraníes Veinte millones ciento noventa y seis mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.155.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, Inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2012, convocado por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, según Resolución Sub UOC N° 34/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.551/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2.013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03).

El importe total a pagar por la compra, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es por un monto de Gs. **20.196.000** (Guaraníes Veinte millones ciento noventa y seis mil).

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
15	411 154 06-001	Espectro fotómetro	Biosystems	España	Unidad	1	1	11.000.000	11.000.000
31	411 115 02-001	Balanza electrónica digital	Kern	Alemania	Unidad	1	1	7.627.400	7.627.400
32	411 115 02-001	Balanza electrónica digital	Kern	Alemania	Unidad	1	1	1.568.600	1.568.600
								Total:	20.196.000

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente Nº 819200/1, Banco Nacional de Fomento

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince porciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37°, Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 **Duración del Contrato:** El plazo de vigencia es desde la fecha estipulada por la convocante hasta el 31 de diciembre del 2.013 y cumplimiento contractual de las obligaciones

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

7.2 **El Lugar de la entrega:** Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN - Bloque B 1er. Piso en el Dpto. de Suministros sito en Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa – De lunes a Viernes de 07:30 a 12:00 hs.

7.3 **Plan de Entrega:**

El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compras emitidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)
La Entrega del Suministro se realizara en la Dirección de Laboratorio del **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición** Dirección: Itapua esq. Santisima Trinidad.
Horario de entrega: De Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.
Obs.: En ningún caso la convocante realizará obligaciones parciales.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37°, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37°, Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El anticipo será del 50% (veintisiete por ciento) del monto total máximo adjudicado de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado, con un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

El pago de anticipo deberá ser solicitado, por escrito en mesa de entrada de la Dirección Administrativa, dentro de los2 (dos) días hábiles contados desde la firma del presente Contrato.

La póliza de Garantía de Anticipo deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato (Ley N° 2051/03 – Art. 39°)
El monto es de Gs. 134.090.000 (Ciento treinta y cuatro millones noventa mil.)

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° - Ley N° 2051/03)
Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, con un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37°, Inciso h) de la Ley N° 2051/03).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12- MULTAS (Art. 37°, inciso i) Ley N° 2051/03).

El valor de las multas será: De uno por ciento (1%) por cada dos días de atraso, sobre los montos equivalentes al Suministro en demora. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37°, Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentacion	Relacion de Medida	Cantidad
15	41115406-001	Espectrofotómetro	Espectrofotómetro Digital UV VIS para uso en Laboratorio Clínico Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Características Generales: Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos. Sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales. Tecnología de microprocesador con sistema de autotest, Watch dog, programa de calibración, servicie Panel de control de parámetro con medición y regulación de la longitud de onda, técnicas, etc. Lectura de (T) transmitancia % absorbencia concentrada. Cambio manual o automático de lámparas (tungsteno / deuterio), lámparas halógena. Selección de longuitudes de onda automática con potenciometros o teclas. Set Filtros de 340-405-420-505-520-546-578-670, como mínimo. Blanco de ajuste automático y calibración automática con un estándar (modo lineal). Sistema de doble haz controlado por microprocesador. Memoria para métodos analíticos (mínimo 10). Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento Características Técnicas mínimas: Rango de longitud de onda de medición: 340 a 700 nm o mejor. Velocidad de barrido: 7,5 a 2500 nm / min. Camino óptico de la celda: 10 mm. Tolerancia 5%. Alimentación eléctrica: 220V / 50Hz. Principio monocromatico por filtros interferenciales. Rango de absorción: -0.2000 a 2.200 A Cubetas: de flujo, normales y tubos de ensayos. Volumen de aspiración de 100 a 400 ul. Con impresora termica. Cero: Automatico. Medidas: Monocromaticos y Bicromaticos. Control termostático: con presición +/- 0,2° C entre 23°C - 40°C. Microprocesador, memoria RAM 32 Kbytes como mínimo. Realizar la prueba de funcionamiento y puesta en marcha del equipo. Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 10 años después de la adquisición del equipo Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes.	Biosystems	España	Unidad	1	1

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

			Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de garantía sin costo para la convocante incluyendo mano de obra. Garantia escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.					
31	41111502-001	Balanza electrónica digital	Balanza electrónica digital Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos. Balanza analitica digital de capacidad de 200 gramos o mas, Sencibilidad de 0,1 mg, Repetibilidad 0,1 mg, Linealidad de 0,1 mg, Con impresora digital de 220 V. Realizar la prueba de funcionamiento y puesta en marcha del equipo. Garantizar la existencia de repuestos y accesorios por lo menos 10 años después de la adquisición del equipo Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes. Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de garantia sin costo para la convocante incluyendo mano de obra. Garantía escrita de 2 años como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución. Un Manual de operaciones en español y un manual de servicio técnico en español ó inglés	kem	Alemania			
32	41111502-001	Balanza electrónica digital	Balanza electrónica para Laboratorio Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos. Sistema de seguridad acorde a normas internacionales. Capacidad: 0 a 1.000 gr o mejor Precisión: 0,2 gr o mejor. Tiempo de Estabilización: hasta 3 segundos Modo de Pesado: puede seleccionar diferentes unidades de pesado a través del teclado (g, kg, oz, lb...) Display: Cristales liquido de Cuarzo LCD retro-iluminada o similar Calibración: Digital desde teclado, con pesa externa. Plataforma: 115 mm diámetro de acero inoxidable, como minimo (extraible). Dimensiones: 150 x 50 x 60 mm aproximadamente como minimo.	Kern	Alemania	Unidad	1	1

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wede

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - E-mail: inanpy@hotmail.com Página Web: http://www.inan.gov.py - Asunción, Paraguay

			Peso: 1.200 gr. como máx. Alimentación: 220 V, 50 Hz. Con toma corriente tipo schuko. Posibilidad de alimentación con baterías. Indicador de estado de la batería. Baterías de repuesto (nuevas) Manual de operación y servicio técnico en español. Realizar la prueba de funcionamiento y puesta en marcha del equipo. Garantizar la existencia de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes. Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de garantía sin costo para la convocante incluyendo mano de obra. Garantía escrita de 1 año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.					

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37°, Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, Inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2012.

PROF. DR. RAFAEL FIGUEREDO GRIJALBA, DIRECTOR GENERAL - INAN

SR. ROLF VON WEDEL – EXIMPAR SRL.

EXIMPAR S.R.L.

Prof. Dr. Rafael Figueredo Grijalba
Director General
I.N.A.N.